



Referencia: Vargas, M. C. (2022). Lo personal es político. Notas sobre la agudización del trabajo de cuidado no remunerado en pandemia. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 30, 56-71. <https://doi.org/10.24965/gapp.10928>

Lo personal es político. Notas sobre la agudización del trabajo de cuidado no remunerado en pandemia¹

The personal is political. Notes on the expense of unpaid care work in pandemic

Vargas, Melisa Cristina

Universidad Nacional de San Juan – UNSJ (República Argentina)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8402-9155>

melyvargas.mv@gmail.com

NOTA BIOGRÁFICA

Licenciada en Ciencias Políticas. Maestranda en Políticas Sociales. Docente en Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de San Juan.

RESUMEN

A lo largo de la historia de la humanidad las crisis marcaron un punto de inflexión, una ruptura, un quiebre de la «normalidad». Las crisis obligan a cuestionar e interpelar la realidad imperante e instan a los gobiernos a replantear nuevas estrategias para sortear o al menos aminorar sus efectos.

En términos sociales la actual coyuntura, caracterizada por la crisis sanitaria global provocada por el COVID-19, puso en evidencia uno de los principales sesgos de la sociedad patriarcal: la permanencia de estructuras inmutables al interior de los hogares.

La división social del trabajo continúa reposando en la dicotomía hombres públicos/ mujeres domésticas, acentuando la sobrecarga de trabajo de cuidado en las mujeres a expensas de mejores oportunidades para un desarrollo profesional y ocupacional autónomo de los hombres.

La agudización de esa sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado y la carencia de políticas públicas con perspectiva de género orientadas a revertirlo confirma una vez más la vigencia de la denuncia histórica de los feminismos sobre la naturalización y la ceguera de género respecto de esta problemática estructural.

En este marco, la propuesta del presente trabajo es analizar la situación del trabajo de cuidado no remunerado (TDCNR) en la coyuntura derivada del COVID-19. A tal efecto se recurrirá al auxilio de la metodología cualitativa a través del análisis documental y a fuentes secundarias de tipo estadístico producidas por organismos gubernamentales.

PALABRAS CLAVE

Género; cuidados; políticas públicas.

ABSTRACT

Throughout the history of humanity, crises marked a turning point, a rupture, a break from «normality». The crises force to question and challenge the prevailing reality and urge governments to rethink new strategies to circumvent or at least lessen its effects.

¹ La autora agradece a los evaluadores anónimos por sus invaluable aportes y contribuciones que han resultado cruciales para reformular algunos ejes del presente trabajo.

In social terms, the current situation, characterized by the global health crisis caused by COVID-19, highlighted one of the main biases of patriarchal society: the permanence of immutable structures within homes.

The social division of labor continues to rest on the dichotomy public men / domestic women, accentuating the overload of care work in women at the expense of better opportunities for an autonomous professional and occupational development of men.

The exacerbation of this overload of unpaid care work and the lack of public policies with a gender perspective aimed at reversing it confirms once again the validity of the historical denunciation of feminisms about naturalization and gender blindness regarding this structural problem.

In this framework, the proposal of this work is to analyze the situation of unpaid care work (TDCNR) in the situation derived from COVID-19. To this end, the aid of qualitative methodology will be used through documentary analysis and secondary statistical sources produced by government agencies.

KEYWORDS

Gender; care; public politics.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO, NATURALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS E INVISIBILIZACIÓN. 3. LA DESIGUAL DISTRIBUCIÓN DE CUIDADOS Y DEL USO DEL TIEMPO EN ARGENTINA. 4. PERSISTENCIA DE BRECHAS DE GÉNERO. UNA MIRADA HACIA LA AGUDIZACIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO NO REMUNERADO EN PANDEMIA. REFLEXIONES FINALES. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

Desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia² al COVID-19 por la amenaza que representa para la humanidad, recomendó a los países aminorar las actividades masivas, restringiendo el desarrollo de aquellas no esenciales a efectos de proteger un derecho humano fundamental: la salud.

El COVID-19 obligó a adoptar medidas para salvaguardar la población y mitigar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia. La rapidez y la masividad del contagio provocado por el virus exigieron el confinamiento de las personas al interior de los hogares para evitar la réplica de la gran cantidad de decesos que registraron aquellos países que privilegiaron el capital.

En Argentina el llamado “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) se estableció por Decreto de Necesidad y Urgencia³ N.º 297/2020. Ese acto administrativo fijó una serie de actividades esenciales⁴ que no podían paralizarse y autorizó desplazamientos mínimos e indispensables para que las familias pudieran aprovisionarse de insumos básicos para la subsistencia durante el confinamiento.

Las medidas implementadas con el objeto de cuidar y proteger la vida de las personas y evitar que nuestro sistema de salud pública colapse, se ajustaron a estándares internacionales de derechos humanos en materia de restricción y suspensión de derechos en contextos de excepcionalidad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020). La restricción a la libertad ambulatoria individual se justificó en la preservación del derecho colectivo a la salud pública y del derecho subjetivo a la vida, bienes jurídicos que sólo pueden concretarse a partir del sacrificio compartido de la sociedad (Brega, 2020).

En esta coyuntura compleja el Estado adquirió una función crucial; se convirtió en el actor por excelencia del cambio social. Este retorno a un Estado presente y activo configuró una nueva relación entre Estado, sociedad y mercado (García Delgado, 2020).

² La declaración se efectuó el 11 de marzo de 2020 ante el impacto generado a nivel mundial. Hasta esa fecha, el COVID-19 se había propagado a 110 países, 118.554 personas habían sido infectadas a nivel global y el número de víctimas letales ascendía a 4.281 muertes. Ante ese alarmante escenario en Argentina se decidió, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, la ampliación por el término de un año de la emergencia pública en materia sanitaria, en el marco de la Ley N.º 27.541/2019.

³ Se trata de una atribución del Poder Ejecutivo Nacional, establecida en el artículo 99 inc. 3 de la Constitución Nacional, que habilita a dictar normas reservadas al Congreso cuando ocurre un hecho excepcional que pone en juego el sistema político o la sociedad.

⁴ Muchas de esas actividades declaradas «servicios esenciales» se caracterizan por estar altamente feminizadas en su composición, desarrollarse en condiciones desfavorables y con bajas remuneraciones.

El giro copernicano que implicó la centralidad del Estado evidencia su rol como estructurante y garante de las relaciones sociales y del bienestar en una crisis sin precedentes que no solo impactó en la población en términos sanitarios sino también en una multiplicidad de dimensiones que quedaron atrapadas en las decisiones adoptadas para frenar la expansión del virus.

En ese escenario, el colectivo de mujeres fue el más afectado porque las estrictas medidas de aislamiento acentuaron problemáticas sociales estructurales tales como: el desempleo, la feminización de la pobreza, la violencia de género, el trabajo de cuidado no remunerado, entre otras.

Como sostiene Ramacciotti (2020) la enfermedad infectocontagiosa trastocó la ciencia, la investigación, los sistemas de salud y las políticas socioeconómicas e impactó profundamente en la vida cotidiana y en las relaciones sociales agudizando la llamada «crisis del cuidado».

Los cuidados trascienden la estrategia discursiva coyuntural, forman parte de un eje históricamente problematizado por los feminismos aunque con mayor fuerza e intensidad en los últimos tiempos (Goren et al., 2020b) porque la crisis derivada del COVID-19 impactó no sólo en el sistema político, económico y sanitario sino también en el social y cultural a raíz de la modificación de hábitos y rutinas estandarizadas.

En una entrevista la catedrática Juliana Martínez Franzoni afirma que, paralelo al estancamiento de la economía monetaria, se agudizó la economía no monetaria a partir de la sobrecarga de tareas que obligó a una reconfiguración de las familias porque las dimensiones de la vida que habitualmente se desarrollaban afuera –escuela, apoyo psicológico, recreación, etc.– se concentraron en el espacio doméstico (Torres Santana, 2020). Dicho de otro modo, la alteración de las rutinas de los hogares derivó en una sobrecarga de cuidados que previo a la pandemia se resolvían con diversas estrategias extrafamiliares públicas o privadas.

En tiempos pandémicos algunas mujeres se vieron obligadas a combinar esa sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado (TDCNR) con trabajo presencial esencial o con una modalidad emergente en estos tiempos: el trabajo remoto o teletrabajo⁵.

En este marco, el objeto del presente documento es analizar la situación del TDCNR en la coyuntura derivada del COVID-19 desde una perspectiva de género colocando especial énfasis en la interseccionalidad, categoría útil para el estudio de fenómenos sociales desde una lente analítica que contempla las múltiples opresiones a las que están expuestas las mujeres.

Berkhout y Richardson (2020) sostienen que las mujeres como colectivo no constituyen un grupo uniforme porque atraviesan múltiples vulnerabilidades que acentúan desigualdades por la superposición de sistemas opresivos. En razón de ello, las lecturas feministas en torno a la pandemia que no logren ubicar intersecciones resultan inadecuadas para comprender el contexto de modo integral.

La estrategia metodológica utilizada en el presente trabajo es cuali-cuantitativa. Principalmente se recurre al análisis documental, aunque se refuerza la indagación con la incorporación de datos secundarios de tipo estadístico, producidos por organismos gubernamentales, principalmente la encuesta de uso del tiempo realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el año 2013, instrumento clave para múltiples investigaciones que han realizado en base a esos datos una proyección de la situación del trabajo de cuidado no remunerado en Argentina.

2. DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO, NATURALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS E INVISIBILIZACIÓN

El patriarcado ha construido a lo largo de la historia una división binaria sintetizada en la dicotomía «hombres-públicos/ mujeres-domésticas». La Comisión La Mujer y Sus Derechos (2005) nos recuerda que esa escisión, fruto de la división sexual del trabajo, se internalizó e institucionalizó socialmente a través de normas sacralizadas que operaron como ordenador social en la distribución del poder.

La diferenciación biológica entre los sexos, esto es, la diferencia anatómica entre los órganos sexuales, se transformó en la piedra basal para la edificación de estereotipos de género sustentados en la división sexual del trabajo (Bourdieu, 2000).

⁵ Esta modalidad no es nueva en el mapa mundial, en diferentes crisis se recurrió a la tecnología como medio de trabajo. En EE.UU el puntapié inicial fue la crisis del petróleo en la década del 70. En los años 90, en cambio, se relacionó a contingencias originadas por terremotos, huracanes, inundaciones y otras catástrofes naturales. En los inicios del nuevo milenio el teletrabajo se asoció a estrategias sanitarias frente a la proliferación de determinadas enfermedades contagiosas tales como la gripe aviar y porcina (Velasco Leiva, 2020).

Normas, obligaciones, comportamientos, aptitudes, sentimientos se han añadido socialmente a los sexos. La anatomía de los cuerpos posibilitó la construcción universal de un «ser social femenino» y de un «ser social masculino» que se caracterizan por ostentar determinados atributos, a las mujeres se las asoció con la debilidad, la sensibilidad y la reproducción mientras que los hombres quedaron vinculados a la fortaleza, la protección y la producción.

Pierre Bourdieu (2000) en su obra “La dominación masculina” denunció la transformación de la historia en naturaleza y de la arbitrariedad cultural en natural que intenta hacer pasar las desigualdades construidas mediante la internalización de preceptos culturales arcaicos por naturales, perpetuando inequidades. Para el autor, bajo el disfraz de la biología se ocultan pautas que siembran y reproducen desigualdades sociales. Según nos recuerda, en cada momento histórico el orden social funcionó como una inconmensurable maquinaria simbólica que tendió a ratificar y perpetuar la dominación masculina conforme con una visión mítica arraigada en la división arbitraria de actividades. Instituciones como el Estado, la escuela y otros agentes socializadores han contribuido a la reproducción de esas desigualdades gestadas en torno a lo femenino y a lo masculino.

En una obra trascendental para el feminismo, “El segundo sexo”, la reconocida filósofa francesa, Simone De Beauvoir (1972), advertía sobre esa construcción diferencial con la expresión «no se nace mujer sino que se hace». Según advierte Cinzia Arruzza (2010, p. 93) esa afirmación beaivoriana «pretendía subrayar el carácter social, histórico y culturalmente construido de la “mujeridad”».

Berger y Luckmann advierten que esa modelación del ser social se da a través de procesos de socialización. «El individuo no nace miembro de una sociedad nace con una predisposición hacia la sociabilidad» (Berger y Luckmann, 2003, p. 162).

Esa predisposición facilita que sean inducidos a participar en la dialéctica de la sociedad mediante la internalización, esto es, la aprehensión o interpretación de acontecimientos objetivos que expresan significados. La internalización es un elemento clave en los procesos de socialización porque permite la comprensión del «mundo» del otro y la vinculación de los individuos a partir de la adopción de ese «otro mundo» como propio (Berger y Luckmann, 2003).

Las formas de socialización diferenciadas para mujeres y hombres se reflejan en roles que llevan de forma implícita y explícita al ejercicio del poder; desde la infancia se induce a las niñas al rechazo del poder de manera que se sientan incómodas con él y prefieran delegarlo por considerarlo un ámbito extraño, hostil; un campo lleno de dificultades (Del Valle, 1993).

Mientras la socialización diferencial dispone a los hombres a amar los juegos de poder, provocando en ellos fascinación y seducción. A las mujeres, en cambio, la educación las prepara a entrar en el juego por delegación a través de una posición subordinada a la preocupación masculina⁶ (Bourdieu, 2000).

El molde o formato social anclado en la división sexual del trabajo provocó la escisión en dos esferas situadas, jerarquizadas o subalternizadas según el sexo: el trabajo creador de valor (trabajo productivo) y el trabajo reproductor de vida (trabajo reproductivo). El trabajo productivo, asociado a la masculinidad, ocupa una posición de privilegio mientras que las actividades domésticas-reproductivas, vinculadas con la femineidad, son infravaloradas y carecen de prestigio social (Martín, 2019).

Esa diferenciación público-privada debe enmarcarse en el debate de la «contradicción entre el modo de acumulación capitalista y la sostenibilidad de la vida» (Frega, 2020, p. 25) necesaria para acrecentar el poder del capital. En efecto, para el sistema capitalista la actividad socio-económica mistificada como servicio natural resulta rentable porque la condición no asalariada del trabajo de cuidado incrementa sus ganancias (Federici, 2010). Como afirma Rubin (1986, p. 100) «el trabajo doméstico es un elemento clave en el proceso de reproducción del trabajador del que se extrae plusvalía».

Los feminismos desde hace décadas vienen denunciando múltiples injusticias originadas en las construcciones sociales arraigadas en la división sexual del trabajo. En los últimos años han logrado colocar en la agenda gubernamental una multiplicidad de temáticas que afectan a las mujeres, entre ellas la importancia de pensar políticas públicas orientadas a visibilizar el Trabajo de Cuidado no Remunerado (TDCNR) y a resolver, mediante el uso de diversas estrategias, la provisión de cuidados que recaen como mandato sobre ellas.

⁶ Jean Jacques Rousseau (2006), uno de los más importantes filósofos políticos modernos, en su obra pedagógica “Emilio o de la Educación” sostuvo que la mujer (personificada en la figura de Sofía) debía educarse en la sumisión, en la obediencia y en la aceptación de la voluntad del hombre. En su texto asignaba un rol clave a las mujeres: afirmarlas en la diferencia, en el mundo de los afectos y en la domesticidad mientras reservaba para los hombres el ámbito público; el ejercicio de la ciudadanía los transformaba en sujetos partícipes del orden político y social de su tiempo.

En las ciencias sociales hay categorías conceptuales que condensan discusiones, debates y (re) definen problemas teóricos que iluminan lecturas de lo social. El cuidado es una de ellas (Faur y Pita, 2020). En efecto, «la categoría de cuidado nos coloca frente a un problema clásico de la sociología: la relación entre sujetos y estructuras, entre personas e instituciones, que cobra otro carácter cuando incorporamos un enfoque de género» (Faur, 2014, p. 19) orientado a desmontar las estructuras derivadas de la tradicional división sexual del trabajo.

La noción de cuidado refiere a actividades indispensables para satisfacer necesidades básicas de existencia y reproducción de las personas, brindándoles elementos físicos y simbólicos que garantizan su dignidad e integridad y les permiten vivir en sociedad (Rodríguez Enríquez y Marzonetto, 2015).

Según advierte la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020b) la provisión de bienestar a cada persona a lo largo de su ciclo vital incluye una inagotable lista de tareas que resultan imprescindibles para el sostenimiento de la vida: alimentación, higiene, educación, salud, acompañamiento emocional, etc.

Como sostiene Aguilar (2019, p. 21) «las tareas de cuidado en la vida cotidiana son fundamentales para que los cuerpos puedan insertarse en el mercado laboral». Conforme con esta afirmación, CEPAL (2020b, p. 1) advierte que se trata de «un trabajo esencial para el sostenimiento de la vida, la reproducción de la fuerza de trabajo y de las sociedades, generando una contribución fundamental para la producción económica, el desarrollo y el bienestar».

Dada esta función social, en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe⁷, se reconoció a los cuidados como un derecho fundamental de las personas (CEPAL, 2020b). En la sociedad contemporánea «nadie puede sobrevivir sin ser cuidado, lo cual convierte al cuidado en una dimensión central del bienestar y del desarrollo humano» (Esquivel et al., 2012, p. 11).

Orloff y Laperriere deconstruyen la concepción predominante del cuidado como obligación femenina y colocan el centro del debate en la categoría de trabajo. En efecto sostienen que,

«El cuidado es una forma de trabajo, fundamentalmente realizada por mujeres, y no una emanación “naturalmente” femenina del amor familiar; el cuidado está incrustado en relaciones caracterizadas por la interdependencia, el poder y el conflicto; es una actividad socialmente necesaria pero con frecuencia no reconocida.» (Orloff y Laperriere, 2020, p. 10).

La tarea de cuidar la vida y el bienestar de otros miembros de la familia (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores) es un trabajo invisible: no valorado socialmente ni remunerado monetariamente y en muchos casos constituye una doble jornada para las mujeres que en simultáneo desarrollan sus trayectorias laborales en el mercado de trabajo formal o se desempeñan en trabajos precarios, inestables e informales (Vargas, 2020).

En América Latina y el Caribe, la estructura productiva, los roles estereotipados de género y la configuración de las familias consolidan inequidades en la distribución del tiempo entre mujeres y hombres que influyen en términos de oportunidades para su desarrollo personal y profesional (Batthyány y Sánchez, 2020).

Las sujeciones a un orden social de género responden a un proceso dual que conjuga inacción estatal y representaciones sociales hegemónicas que conservan a las mujeres en una posición limitante de su autonomía (Becher, 2019). La marcada división sexual del trabajo en tanto lógica configurativa de los sistemas de provisión del bienestar genera una expropiación del bienestar de las mujeres porque les dificulta el acceso a los derechos de ciudadanía, especialmente a los derechos sociales (Lucas-García y Bayón-Calvo, 2017).

En efecto, el análisis de las desigualdades gestadas en torno al trabajo de cuidado no remunerado resulta incompleto si solo se realiza una lectura en términos de género, es necesario también analizar en términos de clase y de pertenencia étnico-racial para develar cómo se acentúan y profundizan las desigualdades (Smaldone, 2017).

La academia ha construido una categoría para leer esas dimensiones que acentúan las diferencias. El análisis feminista desde la interseccionalidad denuncia la perspectiva sesgada del feminismo hegemónico que sostiene la existencia de una identidad común a las mujeres, perspectiva que invisibiliza las múltiples estructuras

⁷ La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) convocado, con una frecuencia no superior a tres años, para identificar y debatir la situación regional respecto de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Usualmente se presentan recomendaciones para el diseño y ejecución de políticas públicas y se realizan evaluaciones de actividades ejecutadas en cumplimiento de acuerdos regionales e internacionales (CEPAL, 2020a).

de opresión que las atraviesan (Cubillos Almendra, 2015). Dicho de otro modo, si bien es cierto que a priori todas las mujeres están sometidas a la opresión del sistema patriarcal, las desigualdades resultantes de la jerarquización establecida por el patriarcado se acentúan aún más en mujeres de sectores populares, desempleadas o con trabajos precarios e informales, con estudios incompletos, racializadas, migrantes, etc. (Vargas, 2021).

3. LA DESIGUAL DISTRIBUCIÓN DE CUIDADOS Y DEL USO DEL TIEMPO EN ARGENTINA

La CEPAL (2019) reconoce que la organización social del cuidado en América Latina es injusta por la desigual distribución que, conforme al mandato social asignado, centraliza la responsabilidad en las mujeres. El organismo sostiene que la organización social del cuidado «responde a un modelo familiar, con una participación limitada del Estado, con una oferta de mercado limitada y segmentada y con una provisión comunitaria insuficiente y segregada» (p. 144).

Distintos instrumentos han medido la dimensión cuantitativa que aporta el trabajo doméstico no remunerado, los llamados «estudios sobre usos del tiempo» no sólo han sido cruciales para visibilizarla (Varela, 2005) sino que han marcado un punto de inflexión en el análisis de las desigualdades naturalizadas (Carrasco et al., 2011). Generalmente este tipo de información es recogida por organismos nacionales de estadística a través de una encuesta específica sobre la temática o anexando un módulo a una encuesta de hogares preexistente (INDEC, 2020).

En Argentina, la única medición nacional oficial⁸ sobre el uso del tiempo⁹ la realizó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el año 2013 cuando incluyó por primera vez en la Encuesta Anual de Hogares Urbanos un módulo sobre trabajo no remunerado. Corina Rodríguez Enríquez (2014, p. 4) sintetizando esa evidencia observa que:

«i) las mujeres destinan un tiempo sustantivamente mayor que los varones al TNR; ii) las jornadas de TNR de las mujeres se incrementan en la edad central, cuando son cónyuges, cuando hay menores de 6 años en el hogar, cuanto menor es la jornada de trabajo en el mercado laboral, y cuanto peor es el nivel de ingreso del hogar en el que viven; iii) aun cuando las mujeres desocupadas e inactivas destinan mayor cantidad de tiempo al TNR, las mujeres ocupadas destinan un tiempo sustantivo (casi 6 horas diarias), lo que se expresa en jornadas de trabajo total muy prolongadas diariamente, lo que les limita la disponibilidad de tiempo “para sí” (dedicadas al autocuidado, al esparcimiento o la capacitación); iv) la situación ocupacional, el nivel de ingreso, la posición en el hogar, el nivel educativo, la edad, no producen ninguna modificación en la cantidad de tiempo que los varones destinan al TNR; v) la única razón por la cual los varones incrementan moderadamente su dedicación al TNR es ante la presencia de menores de 6 años en el hogar, pero siempre en proporciones sustantivamente menores a las mujeres; vi) la desigualdad en el uso del tiempo y en la intensidad del tiempo dedicado al TNR es una experiencia socio-económicamente estratificada, que se convierte por tanto en un vector reproductor de desigualdades.».

Desde una lectura de la interseccionalidad es necesario advertir que el uso y la distribución del tiempo está atravesado, mediado e influenciado por la división sexual del trabajo pero también por el estrato socio-económico de las personas, tanto el género como la clase actúan como factores que potencian la reproducción de las desigualdades que persisten al interior de los hogares (INDEC, 2020).

Molyneux (2005) enfatiza que el hogar es una unidad de consumo pero también un locus de producción de valores de uso en forma de bienes y servicios que son necesarios para garantizar la reproducción de la

⁸ Los antecedentes previos, desarrollados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Rosario, tenían cobertura geográfica limitada a su territorio, no tuvieron periodicidad en su aplicación y utilizaron el diario de actividades del día anterior para la captación del uso del tiempo y del trabajo de cuidado no remunerado. En CABA se desarrollaron dos encuestas: en el 2005 se utilizó un diario de actividades en formato papel como módulo de una encuesta de hogares y en el 2016 una encuesta independiente con el diario aplicado a través de un dispositivo móvil. En Rosario en 2010 se realizó una encuesta específica que contenía un diario de actividades y un módulo de voluntariado (INDEC, 2020).

⁹ En el año 2019 se sancionó la Ley N.º 27.532/2019 que ordena incluir la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo en el Sistema Estadístico Nacional como módulo de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) con el objeto de recolectar y cuantificar, con perspectiva de género, la información sobre la participación y el tiempo destinado por las personas a las diferentes actividades de la vida diaria, desagregado por género y edad.

fuerza de trabajo. El trabajo de reproducción es necesario en todas las sociedades aunque el locus no siempre es la familia dado que aquellas mejor posicionadas en la estructura social pueden recurrir a mediaciones extrafamiliares. De hecho bajo el capitalismo, esas mediaciones se adquieren en el mercado o a través del Estado.

En Argentina la oferta pública de cuidado históricamente ha sido escueta, en razón de ello las familias pobres o con ingresos medios gestionan el cuidado por cuenta propia –a menudo recurriendo a sororidades de las redes afectivas intrafamiliares– mientras que aquellas con ingresos más altos acceden a la desfamilia- rización a costa de un incremento de la mercantilización (Cánovas Herrera, 2018). Esa ausencia deliberada de provisión pública de centros de cuidado orientada a quienes se ubican en los escalones más bajos de la estructura social, acentúa y reproduce desigualdades y contribuye a que las mujeres rechacen el trabajo ex- terno o adopten estrategias informales con horarios flexibles para poder dedicarse con mayor exclusividad a las tareas domésticas. La ausencia de políticas públicas de cuidado contribuye a legitimar el alto desempleo femenino y la precarización laboral, acentuando la feminización de la pobreza (Molyneux, 2005).

En un informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía de la Nación (2020a, p. 2) se advierte sobre las persistentes brechas de género que existen en Argentina. Según ese documento:

«Las mujeres son las que sufren los mayores niveles de desempleo y precarización laboral. Ganan, en promedio, un 29% menos que sus pares varones, brecha que se amplía para las asalariadas informales, alcanzando un 35,6%. La mitad de quienes no consiguen empleo son jóvenes de hasta 29 años y, entre estas personas, son las mujeres quienes enfrentan las tasas más altas de desocupación de toda la economía con un 23%.».

Por otra parte, en el referido informe se sostiene que:

«La tasa promedio de la participación de las mujeres en el mercado laboral es de 49,2%, 21 puntos porcentuales más baja que la de los varones (71,2%). Hay diferencias entre las mu- jeres también. Según datos del INDEC, las que cuentan con estudios universitarios completos o incompletos tienen una tasa de actividad de 74,3% mientras que las que poseen secundario incompleto muestran una participación del 35,9% y las que poseen estudios secundarios com- pletos 55,1%.» (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020a, p. 7).

La división sexual del trabajo no solo cristaliza condiciones de pago sino también oportunidades de carrera. El trabajo pobremente remunerado, el trabajo parcial y el autoempleo existen por la contradictoria posición de las mujeres atrapadas entre las esferas de la producción y la reproducción (Molyneux, 2005).

Superar estas restricciones exige como prioridad librar una batalla en dos frentes: el doméstico y el público. Ello implica confrontar la división sexual del trabajo y sus efectos sociales a fin de producir las rees- tructuraciones necesarias con la intencionalidad de lograr una distribución equitativa de las cargas familiares tanto en el interior de los muros hogareños como en ámbito público, mediante una provisión adecuada de centros o espacios de cuidado.

4. PERSISTENCIA DE BRECHAS DE GÉNERO. UNA MIRADA HACIA LA AGUDIZACIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO NO REMUNERADO EN PANDEMIA

La pandemia evidenció una multiplicidad de problemas coyunturales y agudizó aquellos estructurales de vieja data, colocó en el centro de la escena demandas que habían permanecido latentes sin ingresar con fuerza a la agenda gubernamental, retomó viejos debates e hizo correr el velo que escondía sobre el tapete las múltiples desigualdades que afectan la vida de las mujeres.

En todo el mundo se alteró la seguridad financiera y laboral las mujeres en razón de las mayores obliga- ciones de cuidado que han asumido en el contexto de pandemia (Berkhout y Richardson, 2020).

En Argentina la agudización de problemáticas en el mercado laboral derivadas de la coyuntura, fueron publicadas en un informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2020) donde se analizan cuatro dimensiones que ponen de manifiesto la heterogeneidad del impacto de la pandemia: el nivel territorial, el tipo de actividad (esencial / no esencial), las desigualdades de derechos entre trabajado- res/as registrados e informales y la segregación horizontal de sectores altamente feminizados. Respecto del nivel territorial, el documento resalta que el impacto del COVID-19 (tanto por tasa de contagio como

de morbilidad) fue mayor en la zona del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y en algunas provincias como Chaco, Río Negro y Neuquén. Respecto del tipo de actividad, la caída de la producción y de la demanda afectó a gran parte de las empresas industriales y de servicios. En todas las regiones, aquellas actividades consideradas «no esenciales» registraron el peor impacto en términos económicos y de empleo. El comercio también fue perjudicado con excepción del rubro dedicado a la venta de alimentos en cadenas de supermercados y comercios de cercanía. La reconversión del trabajo en forma remota (venta por internet) resultó marginal respecto de la dotación total de personal. En relación a la desigualdad entre trabajadores/as formales e informales, la paralización total o parcial de actividades económicas –producto de las medidas de aislamiento preventivo– puso en evidencia las desigualdades de derechos y la situación de precariedad de trabajadores/as del sector informal quienes registraron una pérdida total de sus ingresos. Finalmente, la crisis desencadenada por el COVID-19 afectó el trabajo de mujeres en los sectores de actividad más feminizados (principalmente en tres actividades: trabajo doméstico remunerado, enseñanza y servicios sociales y sanitarios) ya sea sobreexponiéndolas al contagio en actividades esenciales o incrementando el horario cuando realizan trabajo remoto.

Una lectura del contexto pandémico, realizada desde la categoría de la interseccionalidad, conduce a resaltar los aspectos que agudizaron las situaciones de vulnerabilidad. En efecto, un informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020b, p. 4) destaca que:

«Los efectos negativos del COVID-19 sobre la economía tienden a reforzar las desigualdades preexistentes. Clase social, formalidad/informalidad laboral, ubicación geográfica, urbanidad, nivel de ingresos, género y edad, son factores determinantes de las posibilidades para afrontar la pandemia. Es por eso que el Estado argentino ha implementado un conjunto de medidas orientadas por tres principios fundamentales: cuidar la salud, cuidar los ingresos y cuidar el saber hacer empresarial.».

En orden a esos ejes se desarrollaron políticas sociales específicas para brindar respuestas coyunturales, cortoplacistas e inmediatas a la población, atenuando los estragos que la emergencia sanitaria produjo en sus vidas. Esos programas de emergencia pretendían «atender los efectos más inmediatos de la pandemia, su cobertura y su costo fiscal» (Cetrángolo y Curcio, 2020, p. 1).

El Estado amplió su capacidad de intervenir en el mercado. Defendió el trabajo formal, impulsando el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP¹⁰) y apoyó a los sectores más vulnerables que se desempeñan en la economía informal con el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE¹¹) y la tarjeta alimentar¹² (García Delgado, 2020). Esta última política, inscripta en el «Plan Nacional Argentina contra el Hambre¹³», si bien se implementó dos meses previos al estallido del COVID-19, fue crucial para combatir la inseguridad alimentaria en un contexto de deterioro de los ingresos de las familias. Tuñón, Poy y Salvia (2021, p. 10) al analizar su alcance sostienen que:

«La política pudo escalar con relativa rapidez debido a que no requirió que los destinatarios realizaran un trámite específico. De acuerdo con información administrativa, en enero de 2020 la recibían 407.487 destinatarios y tres meses después había alcanzado a 1.529.700 personas, cifra que permaneció casi inalterada hasta la actualidad. Se estima que alrededor de 3 millones de niños/as y adolescentes están alcanzados por la Tarjeta ALIMENTAR y que casi 10% de los hogares del país se encuentran cubiertos por esta transferencia.».

¹⁰ Este programa fue creado a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 332/2020. Un posterior DNU (N.º 376/2020) sustituye algunos artículos de esa normativa.

¹¹ El Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 310/2020 creó esta prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o disminución de ingresos de las personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria: personas desocupadas o que se desempeñan en la economía informal; monotributistas inscriptos en las categorías «A» y «B»; monotributistas sociales, y trabajadores y trabajadoras de casas particulares. Esta política social resultó incompatible con jubilaciones, pensiones y con planes o programas sociales nacionales, provinciales o municipales a excepción de tres Programas de Transferencia Condicionada de Ingresos: Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo y Progresar. El monto de la prestación fue de 10.000 pesos argentinos. Si bien el DNU de creación estableció que la prestación se abonaría por única vez, durante el 2020 se abonaron 3 ingresos familiares de emergencia.

¹² Transferencia de ingresos, orientada a la compra de alimentos y bebidas no alcohólicas, dirigida a hogares con niños/as de 0 a 6 años o personas con discapacidad (sin límite de edad) que perciben Asignación Universal por Hijo (AUH) y a embarazadas (a partir del tercer mes de gestación) que cobren Asignación Universal por Embarazo (AUE).

¹³ Plan creado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Resolución 8/2020).

A pesar de esos importantes avances, en esta coyuntura sanitaria quedó a la deriva un ámbito históricamente postergado: el del trabajo de cuidado no remunerado.

La pandemia evidenció lo que los feminismos vienen denunciando hace años: que el trabajo invisible e infravalorado del cuidado es en realidad un trabajo esencial (Moré Corral, 2020).

La crisis de la organización social del cuidado existía en la región mucho antes de la pandemia; mujeres latinoamericanas y caribeñas se encontraban en una profunda situación de vulnerabilidad por la sobrecarga de trabajo no remunerado que obstaculizaba otras oportunidades (Batthyány y Sánchez, 2020). Según advierte la Organización de Naciones Unidas, antes de la pandemia las mujeres destinaban entre 22 y 42 horas semanales a la realización de trabajos domésticos y de cuidado no remunerado. Esto significa que dedicaban tres veces más tiempo que los hombres a tareas hogareñas (ONU, 2020). Esa injusta y desigual organización del cuidado es uno de los nudos estructurales de la desigualdad en América Latina (CEPAL, 2019).

La coyuntura agravó esa situación. La rápida expansión del coronavirus en el país provocó un cambio en las rutinas de la población como consecuencia de las medidas que se tomaron para contener su expansión. En la fase más restrictiva del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), la circulación se limitó a quienes realizaban trabajo esencial, conforme con los parámetros que marcaba el DNU N.º 297/2020. El cierre de lugares de trabajo considerados no esenciales, de escuelas y espacios de cuidado y la estrategia virtual adoptada para reemplazar la presencialidad en las instituciones educativas, derivó en un aumento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que previo a la crisis sanitaria las familias resolvían de diversas formas, imposibles de ejecutarlas en el contexto emergente. En pandemia aumentó la cantidad de horas dedicadas a limpieza, cocina y organización del hogar y a los cuidados de niños, niñas y adolescentes, así como la asistencia a personas con discapacidad y adultos mayores. Esas tareas realizadas al interior de los hogares de manera invisible quedaron expuestas evidenciando las repercusiones de una nueva normalidad difícil de sostener en el tiempo sin transformaciones sustanciales (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c).

La decisión de cerrar escuelas, guarderías, centros educativos terapéuticos, espacios de cuidado, centro de día para adultos mayores y otros sitios de contención como medida de prevención del contagio sin una política pública que contemple qué personas iban a enseñar o a cuidar de manera profesional, evidencia la impronta familiarista del cuidado que predomina en la política pública. La ausencia de perspectiva de género en este campo refuerza la mirada moralizadora sobre quienes portan condiciones «naturales» para el cuidado (Ramacciotti, 2020).

La sobrecarga de roles estereotipados quedó expuesta en instrumentos jurídicos normativos que si bien flexibilizaron actividades laborales, acentuaron la tradicional división sexual del trabajo. Así por ejemplo, la Resolución N.º 207/2020 estableció la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo con goce íntegro de sus remuneraciones para todos los trabajadores y las trabajadoras, cualquiera fuese la naturaleza del vínculo jurídico: locaciones de servicio, becas, pasantías, residencias médicas, etc., que sean mayores de 60 años de edad, estén cursando un embarazo o se encuentren incluidos en el grupo de riesgo establecido por la autoridad sanitaria. Asimismo, determinó que quienes estén alcanzados por la dispensa debían, en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que serán realizadas desde el aislamiento sus tareas habituales u análogas.

En ese acto administrativo quedaron comprendidos también madres y padres de hijos/as escolarizados/as para quienes se dispuso que mientras dure la suspensión de clases presenciales establecida por Resolución N.º 108/2020¹⁴ se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, aclarando que podrá acogerse a esta dispensa un solo progenitor o persona responsable por hogar, quien podrá reemplazar su presencia por la modalidad de trabajo a distancia (teletrabajo).

Como sostiene Pautassi (2020) esa configuración de patrones de trabajo más flexibles a través de plataformas digitales no mejora las condiciones y calificaciones de las mujeres, contrariamente las externa de lo público y las retorna al hogar a fin de que concilien ambas esferas.

Conforme con lo fijado normativamente la virtualidad dominó el escenario de la pandemia. No sólo los trabajadores y las trabajadoras tuvieron que adaptarse a ese recurso sino también los niños, niñas y adoles-

¹⁴ La resolución estableció en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por el término de 14 días corridos a partir del 16 de marzo. Sin embargo, la suspensión abarcó todo el ciclo lectivo 2020 y parte del 2021, siendo reemplazado por estrategias virtuales.

centes en escolaridad obligatoria, quienes se vieron imposibilitados de asistir a clase de manera presencial. En este marco, las casas se convirtieron en pequeñas «aulas virtuales» amigadas con las plataformas determinadas por los docentes o instituciones (zoom, google meets, google classroom, etc.¹⁵).

La recarga en el ámbito de lo «privado», espacio romantizado al que las mujeres históricamente han sido asignadas material y simbólicamente, incrementó las desigualdades al interior de los núcleos familiares. En un relevamiento exploratorio¹⁶ realizado en el Gran Buenos Aires durante la tercera semana de cuarentena por el Observatorio de Género y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de José C. Paz, se evidencia la profunda brecha que existe en los hogares en torno a las tareas de cuidado. El informe resalta que durante la pandemia en general se aumentó la dedicación horaria a la actividad de limpieza y al acompañamiento de tareas escolares. Sin embargo, los varones además dedicaron tiempo a realización de deportes en el hogar, a entretenimientos (videojuegos y programas de televisión) e incluso a la lectura. Como contracara las mujeres tuvieron un aumento considerable en las tareas básicas de reproducción y un mínimo incremento en las tres actividades de recreación mencionadas (Goren et al., 2020b).

En Argentina, la emergencia sanitaria evidenció lo que los feminismos académicos y militantes vienen denunciando hace años: «La distribución del TDCNR es estructuralmente desigual: 9 de cada 10 mujeres realizan estas tareas, que significan en promedio 6,4 horas diarias. Ellas dedican tres veces más tiempo que los varones» (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c, p. 3).

Esa asimetría en la distribución del tiempo destinado al cuidado no solo explica la baja participación de las mujeres en el mercado laboral sino también la precarización laboral y la desprotección social. Las mujeres presentan mayores niveles de desocupación, ganan menos y son más pobres porque las condiciones de trabajo remunerado están estrechamente ligadas a cómo se resuelven las tareas no remuneradas (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c).

Por otra parte, esas tareas de cuidado se entrecruzan con otras injusticias y desigualdades estructurales que se basan en el género pero que al mismo tiempo se vinculan con otras variables de clase, étnicas y generacionales. En efecto, la pandemia no afecta del mismo modo a mujeres de clase media, con trabajo y ciertos derechos (entre ellos: salario, vivienda, electricidad, acceso a tecnología y conectividad, etc.), que a mujeres de sectores populares que no sólo carecen de ellos sino que estuvieron imposibilitadas de movilizarse para conseguir algún ingreso mínimo para su sustento diario (Ramacciotti, 2020).

«La pandemia demostró que los modos de cuidar, cuidarse, padecer y morir dependen de las desigualdades sociales, económicas estructurales, sociosanitarias y/o comunitarias existentes. Por todo ello, la situación extraordinaria de la pandemia y su impacto en las nociones y experiencias de cuidados, a su vez, obliga a repensar los cuidados en tanto fenómeno social y el cuidado como categoría de análisis y política con repercusiones en la política pública.» (Castilla et al., 2020, p. 3).

La aparición del COVID-19 y su rápida propagación a nivel mundial evidenciaron la fragilidad de vida humana y revelaron que todas las personas son co e interdependientes, que el trabajo de cuidado es importante para la reproducción de la vida humana y que la solidaridad y la cooperación son modalidades relacionales para la preservación de la vida. El trabajo de cuidado implica conocimientos específicos, requiere insumos, consume tiempo y porta una ética cargada de valoraciones, afectaciones emocionales y procesos subjetivantes. La pandemia, obligó a reevaluar, en los planos simbólico y político, la centralidad de los cuidados y del bienestar como una cuestión común en la que la existencia del otro es condición para la existencia propia (Fournier, 2020).

¹⁵ Para facilitar ese cambio en las rutinas escolares se sancionó la Ley N.º 27.550/2020 a través de la cual se modificó el artículo 109 de la Ley Nacional de Educación N.º 26.206/2006, autorizando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), instrumentos tecnológicos y plataformas virtuales en menores de 18 años de edad como estrategia para evitar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se paralice. La legislación vigente establecía la posibilidad de estudios a distancia a partir de los 18 años sólo como una alternativa para jóvenes y adultos. Asimismo, autorizaba este método en la modalidad de educación rural señalando que, conforme con las decisiones de las jurisdicciones, podían implementarse a partir del Ciclo Orientado del Secundario. No obstante, ante la experiencia derivada de la coyuntura sanitaria se determinó que cuando existan razones circunstanciales que impidan el normal desarrollo del ciclo lectivo esa opción pedagógica debe ser obligatoria para todos los niveles del sistema educativo por el periodo de tiempo que dure la situación excepcional.

¹⁶ El estudio de las relaciones de género estuvo centrado en tres ejes: educación, salud y seguridad a fin de indagar el reconocimiento social en aquellas tareas y actividades laborales que se vieron profundamente modificadas desde el inicio de la cuarentena.

Esa actividad necesaria para la subsistencia y el bienestar de las personas al mismo tiempo moviliza la actividad económica. La llamada «economía del cuidado» enfatiza en la contribución de este tipo de trabajo al sistema económico (INDEC, 2020). Se trata de una corriente heterodoxa preocupada no sólo por visibilizar y explicar la reproducción de la desigualdad y de las injusticias que la actual organización social del trabajo de cuidado provoca sino también por revertir esas inequidades (Rodríguez Enríquez, 2015).

En el marco de la presente coyuntura, resulta interesante visibilizar el aporte en términos monetarios del Trabajo de Cuidado No Remunerado (TDCNR) a la contabilidad nacional en tanto cumple un rol central en el sostenimiento de la vida y en el funcionamiento de la economía (Rodríguez Enríquez et al., 2020).

Como se advierte en el informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020c, p. 4) «El sector de los cuidados es un sector estratégico a la hora de pensar la reactivación económica del país». En razón de ello, dicho organismo en su ensayo ha monetizado el TDCNR a fin de valorizar y cuantificar el aporte al Producto Interno Bruto (PIB¹⁷) de ese sector de la economía que resulta clave para su funcionamiento. El informe presentado está anclado en una metodología conservadora para estimar el valor de mercado de las tareas no remuneradas. En efecto, para calcular cuánto costarían esas actividades si estuvieran remuneradas y establecer un valor que sirva como parámetro se utilizó el llamado «método generalista» que en nuestro país es la medición del ingreso más bajo del personal de casas particulares, esto es, el trabajo doméstico remunerado (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c).

«La posibilidad de cuantificar el trabajo no remunerado en términos de tiempo y volumen permite valorizarlo en un doble sentido; por un lado, con los costos relacionados con la oportunidad que tienen aquellos que lo realizan de utilizar su tiempo libremente y generar ingresos. Por el otro, con el reemplazo que supondría obtener ese cuidado a través otras instancias tanto mercantiles como estatales.» (INDEC, 2020, p. 9).

Según los datos recabados en el informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020c, p. 10) «El TDCNR representa un 15,9% del PIB y es el sector de mayor aporte en toda la economía, seguido por la industria (13,2%) y el comercio (13,0%). En total se trataría de un aporte de 4.001.047 millones de pesos».

La contribución del TDCNR al PIB es marcadamente desigual en términos de género. Según la evidencia, el 75,7% proviene de tareas realizadas por mujeres quienes destinan en su conjunto 96 millones de horas de trabajo gratuito a las tareas domésticas no remuneradas, ello significa que realizan más de las tres cuartas partes de ese trabajo. En términos de valorización monetaria, esos datos se traducen en que las mujeres contribuirían anualmente a la economía con 3.027.433 millones de pesos (75,7%), mientras que los varones con 973.613 millones de pesos (24,3%). En efecto, las mujeres aportan 3 veces más al PIB en el sector con mayor relevancia y más invisibilizado de toda la economía nacional. Esta contribución equivale a más de dos veces el tamaño del sector de Transporte y Comunicaciones o casi cuatro veces lo que aporta el sector de la Construcción (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c).

La pandemia agudizó esa situación porque las medidas implementadas para frenar la expansión del virus incrementaron la actividad doméstica y de cuidado no remunerado. La medición realizada en este contexto evidenció que:

«La participación del sector de TDCNR sobre el PIB en pandemia es de 21,8%, y muestra un aumento de 5,9 puntos porcentuales (pp) con respecto a la medición “sin pandemia”. El mayor peso del TDCNR en términos de PIB se explica por dos fenómenos: por un lado, el aumento del peso de las tareas de apoyo escolar y cuidados no remunerados y, por el otro, la caída de la actividad en 14 de las 16 actividades restantes consideradas (las que no se contraen en las series no desestacionalizadas son agricultura, ganadería, caza y silvicultura, y pesca, aunque ambas caen en la comparación interanual).» (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c, p. 16).

Los números anteriormente exhibidos reafirman la importancia de los cuidados para nuestra economía.

«Mientras decrecen la industria, el comercio y la construcción, sectores considerados “cla-

¹⁷ Indicador que refleja la evolución económica de un país y permite entender las dinámicas de crecimiento y/o desarrollo económico (Ministerio de Economía, 2020c).

ves” en la dinámica productiva, se ve incrementada sustancialmente la participación en el PIB del sector de los cuidados. Lejos de apagarse por la pandemia, la economía de los cuidados se enciende y sostiene el funcionamiento social.» (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c, p. 17).

Los datos expuestos reclaman una especial intervención del Estado con políticas públicas que exhorten la «des-romantización» del trabajo de cuidado. Como vienen vociferando a gritos los feminismos desde hace años, «eso que llaman amor es trabajo no pago», trabajo que recae sobre mujeres, que cercena oportunidades y acentúa desigualdades.

Una primera acción gubernamental orientada a reconocer la importancia que revisten los cuidados tanto para el desarrollo económico como para el bienestar de las personas fue la creación, mediante Decisión Administrativa N.º 1745/2020, de una “Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado” bajo la órbita del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad¹⁸ con la finalidad de diseñar una estrategia integral que promueva una organización social del cuidado más justa y con igualdad de género.

Un órgano de tales características permitirá pensar en políticas públicas transversales, con perspectiva de género, orientadas tanto a universalizar el derecho al cuidado para las personas en situación de dependencia como a visibilizar, valorar y reconocer la actividad de cuidado como trabajo.

Por otra parte, desde esa Mesa Interministerial se podrán diseñar cursos de acción que permitan democratizar el cuidado y redistribuirlo de un modo más equitativo entre el Estado, las familias y el mercado.

En el marco de sociedades desiguales que acentúan injusticias socio-económicas y de género, es necesario promover políticas que redistribuyan las responsabilidades de cuidado a fin de dismantelar los obstáculos que su injusta distribución produce a la participación económica de las mujeres y, de este modo, alcanzar una mayor justicia distributiva (Rodríguez Enríquez y Marzonetto, 2015).

Los cuidados no son un problema u obligación que atañe a las mujeres sino una cuestión social, por tanto se requiere fomentar la corresponsabilidad no sólo en el ámbito familiar sino también en el social (Varela, 2005). Se requiere una auténtica reestructuración que facilite la distribución del trabajo de cuidado mediante la provisión de mediaciones adecuadas. Esto demanda necesariamente una mayor asignación de recursos por parte del Estado u otras agencias organizadas que asuman esa responsabilidad (Molyneux, 2005).

En síntesis, reafirmando que lo personal es político, la exigencia es trazar nuevas configuraciones en la relación Estado/Mercado/Sociedad, repensar el cuidado desde un lugar de vínculos y alianzas que trascienden el ámbito familiar. Hay que despojarlo del romanticismo tejido en torno a él para politizarlo, esto es, colocarlo en la agenda no sólo como una cuestión trascendental para la vida y el bienestar de las sociedades sino como una urgencia que el Estado debe resolver en forma conjunta con otros actores.

REFLEXIONES FINALES

La forma en que se organiza socialmente el cuidado tiene implicancias para el logro de la igualdad de género porque reafirma o deconstruye los roles tradicionales vinculados a la femineidad, la maternidad y el cuidado (Esquivel et al., 2012).

Todo curso de acción establece o reconfigura relaciones sociales a partir de roles, funciones y responsabilidades que amplían derechos o agudizan desigualdades estructurales preexistentes (Faur, 2014).

«Las políticas públicas no son neutrales al género. Tanto su diseño como implementación tienen impacto sobre la actividad económica y la distribución de los ingresos y, por tanto, sobre diversas brechas de desigualdad.» (Dirección de Economía, Igualdad y Género, 2020b, p. 4).

¹⁸ El Decreto N.º 7/2019, modificadorio de la Ley de Ministerios, creó este organismo con competencia en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas nacionales en materia de género, igualdad y diversidad. Es la primera vez en la historia argentina que un gobierno crea un órgano ministerial con la finalidad de defender los derechos de las mujeres y comunidad LGTBIQ+. Anteriormente, la agenda de género estuvo a cargo de organismos nacionales de rango inferior en la estructura administrativa. En 1992 se creó, mediante Decreto N.º 1426/1992 en jurisdicción de la Presidencia de la Nación con dependencia directa del Presidente, el llamado «Consejo Nacional de la Mujer» en cumplimiento del compromiso asumido por el Estado en la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En el año 2017, ese organismo fue reemplazado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), ente descentralizado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, creado a través del Decreto N.º 698/2017.

Las luchas de los feminismos han logrado poner en «agenda» la necesidad de repensar las intervenciones del Estado en base a una mirada superadora de las conceptualizaciones que recogen las políticas públicas vigentes. En este marco, se ha advertido sobre la necesidad de una verdadera acción política que permita extinguir la dominación masculina perpetuada a través del tiempo.

La vigencia de estereotipos de género que conciben el ámbito público como un espacio reservado «naturalmente» a los hombres y la esfera privada-doméstica como «propia» de las mujeres conspira contra la igualdad de derechos y refuerza la situación de desigualdad estructural.

Modificar esa situación exige que las políticas públicas contemplen cursos de acción orientados a derribar la dimensión histórica y social y el andamiaje simbólico y cultural de asignación de tareas a fin de revertir la feminización o masculinización exclusiva de las actividades.

El TDCNR es una problemática social estructural que se ha agudizado gravemente en el contexto emergente acentuando las desigualdades de género. Por tanto, la crisis del cuidado reclama una sólida intervención estatal que supere tanto la mirada cortoplacista como las respuestas fragmentarias que dominan el escenario.

Pensar el cuidado en tiempos de pandemia exige hacerlo desde la intersección entre las relaciones sociales y de género. En este orden, las políticas públicas deben dar respuestas sobre quién/es y cómo se proveen los cuidados para reducir las brechas de desigualdad. Los cuidados no deben habilitar abusos de poder ni violación de derechos adquiridos; deben potenciar formas solidarias, afectivas y profesionales que evidencien no sólo autonomía sino también las relaciones políticas y sociales que lo atraviesan (Ramacciotti, 2020).

La pandemia, como nos advierte García Delgado (2020) nos dejará como experiencia social inédita una subjetividad en formación superadora de la individualista e insolidaria del capitalismo neoliberal. Esa nueva forma de relación individuo-comunidad exige otra configuración política y un replanteo no sólo de la relación con el Estado sino de temas nodales como el cuidado y las solidaridades públicas estatales y territoriales.

La salida del tsunami, según sostiene Barrancos (2020), debe reconducir a establecer nuevos parámetros vinculares sustentados en la exigencia de protección que se le reclama al Estado y en el respeto a los derechos humanos en términos sociales, étnicos, sexuales, etc. Ello exige poner freno a la dominación patriarcal. El contexto emergente confirma la urgencia de «políticas públicas que busquen mayores umbrales de justicia social desde una perspectiva feminista» (Goren et al., 2020a, p. 42).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, P. L. (2019). Pensar el cuidado como problema social. En G. N. Guerrero, K. I. Ramacciotti y M. Zangaro (comps.) *Los derroteros del cuidado* (pp. 19-30). Universidad Nacional de Quilmes. <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1025>
- Arruzza, C. (2010). *Las sin parte. Matrimonios y divorcios entre feminismo y marxismo* (1.ª ed.) [col. Crítica & Alternativa]. Izquierda Anticapitalista. <https://kolektivoporoto.cl/wp-content/uploads/2015/11/Arruzza-Cinzia-Las-sin-parte.-Matrimonios-y-divorcios-entre-Feminismo-y-Marxismo.pdf>
- Barrancos, D. (2020). El regreso del futuro. En N. Sosa, L. Siegrist y F. Escribal (coords.) *El futuro después del COVID-19* (pp. 115-122) [Argentina Unida]. Jefatura de Gabinete de Ministros, Gobierno de Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_futuro_despues_del_covid-19_0.pdf
- Batthyány, K. y Sánchez, A. S. (2020). Profundización de las brechas de desigualdad por razones de género: el impacto de la pandemia en los cuidados, el mercado de trabajo y la violencia en América Latina y el Caribe. *Astrolabio*, 25, 1-21. <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n25.29284>
- Becher, Y. (2019). El Estado bajo la lupa del feminismo: Corriendo el velo de la ceguera y la ingenuidad. *Revista Estado y Políticas Públicas*, 12, 179-190. https://revistaeypp.flacso.org.ar/files/revistas/1559017154_179-190.pdf
- Berger, P. L. y Luckmann, T. (2003). *La construcción social de la realidad*. Decimoctava reimposición, Amorrortu editores.
- Berkhout, S. G. y Richardson, L. (2020). Identity, politics, and the pandemic: Why is COVID-19 a disaster for feminism(s)? *History and philosophy of the life sciences*, 42(4), artículo 49. <https://doi.org/10.1007/s40656-020-00346-7>
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina* [colección Argumentos]. Editorial Anagrama.
- Brega, L. M. (2020). Decretos de necesidad y urgencia: alcances, limitaciones en tiempos de emergencia. En M. F. Vázquez (dir.), *Debates en tiempos de pandemia* [Observatorio Jurídico, Social y Económico COVID-19] (1.ª ed., vol. II, pp. 89-95). Universidad Nacional de Lomas de Zamora. https://www.derecho.unlz.edu.ar/web2017/wp-content/uploads/2017/05/Debates-en-tiempos-de-pandemia-vol-2_web.pdf

- Cánovas Herrera, G. (2018). Las mujeres y los regímenes de bienestar. Una mirada feminista para el debate de la organización social del cuidado en Argentina. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, 8(15), 67-87. <https://doi.org/10.18294/rppp.2018.2081>
- Carrasco, C., Borderías, C. y Torns, T. (2011). *El trabajo de cuidados. Historia, Teoría y Políticas*. Catarata.
- Castilla, M. V., Kunin, J. y Blanco Esmoris, M. F. (2020). *Pandemia y nuevas agendas de cuidado* [Documento de investigación 8]. IDAES-UNSAM. <https://www.unsam.edu.ar/escuelas/idaes/docs/Doc8-Investigacion-CastillaKuninBEsmoris.pdf>
- Cetrángolo, O. y Curcio, J. (2020). *Los programas sociales para atender los efectos de la pandemia en Argentina en su primera etapa*. Fundación CECE – Centro de Estudios para el Cambio Estructural. <http://fcece.org.ar/los-programas-sociales-para-atender-los-efectos-de-la-pandemia/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2019). *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes* (LC/CRM.14/3). <http://hdl.handle.net/11362/45032>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2020a). *¿Qué es la conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe?* <https://conferenciawmujer.cepal.org/14/es/documentos/que-es-la-conferencia-regional-la-mujer-america-latina-caribe>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2020b). *Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19. Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación*. <http://hdl.handle.net/11362/45916>
- Comisión La Mujer y Sus Derechos (2005). *El Poder de las Mujeres*. Ediciones Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. <https://www.apdh-argentina.org.ar/publicaciones/el-poder-de-las-mujeres>
- Cubillos Almendra, J. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora. Revista Internacional de Ética y Política*, 7, 119-137. <https://revistes.ub.edu/index.php/oximora/article/view/14502>
- De Beauvoir, S. (1972). *El segundo sexo*. Ediciones Siglo Veinte.
- Decisión Administrativa N.º 1745/2020 (2020, 24 de septiembre). Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado. B.O. N.º 34.482. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235306/20200924>
- Decreto N.º 1426/1992 (1992, 13 de agosto). Creación del Consejo Nacional de la Mujer. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1426-1992-9837>
- Decreto N.º 698/2017 (2017, 6 de septiembre). Creación Agencia Nacional de Discapacidad y Creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). B.O. N.º 33.703. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/170159/20170906?busqueda=1>
- Decreto N.º 7/2019 (2019, 11 de diciembre). Ley de Ministerios. Modificación. B.O. N.º 34.258. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223623/20191211>
- Decreto N.º 260/2020 (2020, 12 de marzo). Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). B.O. N.º 34.327. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5217883/20200312?busqueda=1&suplemento=1>
- Decreto N.º 297/2020 (2020, 20 de marzo). Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. B.O. N.º 34.334. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320?busqueda=1>
- Decreto N.º 310/2020 (2020, 24 de marzo). Emergencia Sanitaria. Ingreso Familiar de Emergencia. B.O. N.º 34.337. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227113/20200324?busqueda=1>
- Decreto N.º 332/2020 (2020, 1 de abril). Programa de asistencia de emergencia al trabajo y a la producción. B.O. N.º 34.345. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5217879/20200401?busqueda=1&suplemento=1>
- Decreto N.º 376/2020 (2020, 20 de abril). Programa de asistencia de emergencia al trabajo y a la producción. B.O. N.º 34.360. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227988/20200420?busqueda=1>
- Del Valle, T. (1993). Mujer y nuevas socializaciones: su relación con el poder y el cambio. *KOBIE (Serie Antropología Cultural)*, 6, 5-15. https://www.bizkaia.eus/fitxategiak/04/ondarea/Kobie/PDF/5/Kobie_6_Antrpologia_cultural_MUJER%20Y%20NUEVAS%20SOCIALIZACIONES_%20SU%20RELACION%20CONEL%20.pdf?hash=2399de07f7741af18ac38787a5a3ab5f
- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020a). *Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos*. Ministerio de Economía Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-direccion-de-economia-igualdad-y-genero-presento-el-informe-las-brechas-de-genero-en-la>
- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020b). *Políticas Públicas y perspectiva de género*. Ministerio de Economía Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/analisis_de_politicas_publicas_ppg_2020_.pdf
- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020c). *Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al Producto Interno Bruto*. Ministerio de Economía Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-direccion-de-economia-igualdad-y-genero-presento-el-informe-los-cuidados-un-sector>
- Esquivel, V. Faur, E. y Jelin, E. (2012). *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado* (1.ª ed.). Ides. <https://publicaciones.ides.org.ar/libro/logicas-cuidado-infantil-familias-estado-mercado>
- Faur, E. (2014). *El cuidado infantil en el siglo XXI. Mujeres malabaristas en una sociedad desigual* (1.ª ed.). Siglo XXI Editores.

- Faur, E. y Pita, M. V. (2020, 21 de abril). Lógica policial o ética del cuidado [Ensayo]. *Revista Anfibia*. <http://revistaanfibia.com/ensayo/logica-policial-etica-del-cuidado/>
- Federici, S. (2010) *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria* (1.ª ed.). Tinta Limón.
- Fournier, M. (2020, 22 de junio). *Cuidados comunitarios en clave feminista y de Economía Social. El derecho a la autonomía y la autogestión*. Instituto Tricontinental de Investigación Social. <https://thetricontinental.org/es/argentina/fp-fournier/>
- Frega, M. (2020) Una mirada feminista sobre las economías populares y las políticas de cuidado. En A. Constantino, P. Laterra, C. Barón, M. Frega, J. Andrieu, D. Páez, X. Gómez y M. J. Eliosoff Ferrero (auts.), *Economía Feminista para la sostenibilidad de la vida* (pp. 25-29). Fundación Friedrich Ebert. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/16984.pdf>
- García Delgado, D. (2020). *Estado, sociedad y pandemia. Ya nada va a ser igual* (1.ª ed.). FLACSO. <https://www.flacso.org.ar/publicaciones/estado-sociedad-y-pandemia-ya-nada-va-a-ser-igual/>
- Goren, N., Jerez, C. y Figueroa, Y. (2020a). ¿Los cuidados en agenda? Reflexiones y proyecciones feministas en época de COVID-19. En N. Goren y G. Ferrón (comps.) *Desigualdades en el marco de la pandemia. Reflexiones y Desafíos* (1.ª ed., pp. 7-11). EDUNPAZ. <https://www.unpaz.edu.ar/node/3932>
- Goren, N., Jerez, C. y Figueroa, Y. (2020b). *Distintas respuestas frente al «sentido común neoliberal»: reflexiones feministas en tiempos de COVID-19. Desigualdades en el marco de la Pandemia II. Reflexiones y desafíos* [Informe]. Instituto de Estudios En Contextos de Desigualdades. Universidad Nacional de José C. Paz – UNPAZ. Disponible en web: <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2020/07/COVID-IESCODE-UNPAZ.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos – INDEC (2020). *Hacia la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado* [Documento de Trabajo N.º 30] (1.ª ed.). Ministerio de Economía Argentina. https://biblioteca.indec.gov.ar/bases/minde/4si11_30.pdf
- Ley N.º 26.206/2006 (2006, 28 de diciembre). Ley de Educación Nacional. B.O. N.º 31.062.
- Ley N.º 27.532/2019 (2019, 20 de diciembre). Sistema estadístico Nacional. Encuesta Nacional del uso del tiempo. B.O. N.º 34.266. <https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/224022/20191220>
- Ley N.º 27.541/2019 (2019, 23 de diciembre). Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. B.O. N.º 34.268. <https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/5217929/20191223?busqueda=1&suplemento=1>
- Ley N.º 27.550/2020 (2020, 30 de junio). Ley de Educación Nacional. Modificación. B.O. N.º 34.416. <https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/231431/20200630?busqueda=1>
- Lucas-García, J. y Bayón-Calvo, S. (2017). Evolución del Estado del Bienestar desde una perspectiva de género. ¿Genealogía de una expropiación? *El Futuro del Pasado*, 8, 147-195. <https://doi.org/10.14516/fdp.2017.008.001.005>
- Martín, F. (2019). Capitalismo y relaciones de género. Elementos para una lectura categorial. *Revista THEOMAI*, 39, 59-77. http://revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO_39/4.%20Martin.pdf
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2020). *Medidas del Estado argentino para la protección de los Derechos Humanos durante la pandemia del COVID-19*. Gobierno de Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/medidas-del-estado-argentino-para-la-proteccion-de-los-derechos-humanos-durante-la-pandemia>
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2020). *Efectos de la pandemia en el empleo de las mujeres*. Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades. Gobierno de Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-comision-tripartita-de-igualdad-de-oportunidades-realizo-en-el-mes-de-julio-un>
- Molyneux, M. (2005). Más allá del debate sobre el trabajo doméstico. En D. Rodríguez y J. Cooper (coords.), *El debate sobre el trabajo doméstico* (pp. 13-51). Antología. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Moré Corral, P. (2020). Cuidados y crisis del coronavirus: el trabajo invisible que sostiene la vida. *Revista Española de Sociología*, 29(3), 737-745. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2020.47>
- ONU (2020, julio). *El impacto de la COVID-19 en América Latina y el Caribe* [Informe]. <https://unsdg.un.org/es/resources/resumen-de-politicas-el-impacto-de-la-covid-19-en-america-latina-y-el-caribe>
- Orloff, A. S. y Laperriere, M. (2020). Políticas del Bienestar y Género. *Ciudadanías. Revista de políticas sociales urbanas*, 7, 1-36. <http://revistas.untref.edu.ar/index.php/ciudadanias/article/view/862>
- Pautassi, L. (2020). Convergencias y divergencias en torno a la pobreza en América Latina. Un marco interpretativo desde el enfoque de género y derechos. En *Enfoques, perspectivas y situaciones* [serie: Desigualdades y pobreza multidimensional, n.º 2] (pp. 59-82). Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario – CEDLA. <https://cedla.org/publicaciones/obess/serie-desigualdades-y-pobreza-multidimensional-enfoques-perspectivas-y-situaciones/>
- Ramacciotti, K. I. (2020). Cuidar en tiempos de pandemia. Descentrada. *Revista interdisciplinaria de feminismos y género*, 4(2), artículo e126. <https://doi.org/10.24215/25457284e126>
- Resolución N.º 8/2020 (2020, 13 de enero). Ministerio de Desarrollo Social. Plan Nacional Argentina contra el Hambre. B.O. N.º 34.283. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-8-2020-333848>
- Resolución N.º 108/2020 (2020, 16 de marzo). Ministerio de Educación. Coronavirus (COV-19). Suspensión clases presenciales en niveles inicial, primario, secundario. Deber de asistencia al lugar de trabajo. B.O. N.º 34.330. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-108-2020-335491>

- Resolución N.º 207/2020 (2020, 17 de marzo). Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Deber de asistencia al lugar de trabajo- suspéndase. B.O. N.º 34.331. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-207-2020-335541>
- Rodríguez Enríquez, C. (2014). *El trabajo de cuidado no remunerado en Argentina: un análisis de la evidencia del módulo de Trabajo no Remunerado* [Documentos de Trabajo. Políticas Públicas y Derecho al Cuidado, 2]. Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). <http://hdl.handle.net/11336/34802>
- Rodríguez Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*, 256, 30-44. <https://nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado-aportes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/>
- Rodríguez Enríquez, C. y Marzonetto, G. (2015). Organización social del cuidado y desigualdad: el déficit de políticas públicas de cuidado en Argentina. *Revista Perspectiva de Políticas Públicas*, 4(8), 103-134. <https://doi.org/10.18294/rppp.2015.949>
- Rodríguez Enríquez, C. Alonso, V. y Marzonetto, G. (2020). *En tiempos de coronavirus, el trabajo de cuidado no hace cuarentena* [Pensar la Pandemia. Observatorio social del coronavirus, 42]. CLACSO. https://www.clacso.org.ar/biblioteca_pandemia/detalle.php?id_libro=2065
- Rousseau, J.-J. (2006). *Emilio o de la Educación*. Gradifco.
- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo. *Revista Nueva Antropología*, 8(30), 95-145. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/nueva-antropologia/article/view/15478/13814>
- Smaldone, M. (2017). El Trabajo Doméstico y Las Mujeres. Aproximaciones desde la teoría de género, los feminismos y la decolonialidad. *Revista Feminismos*, 5(2-3), 71-840. Disponible en: <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=arti&d=Jpr8563>
- Torres Santana, A. (2020, mayo). Pensar los cuidados en medio de la gran pandemia. Entrevista a Juliana Martínez Franzoni. *Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/pensar-los-cuidados-en-medio-de-la-gran-pandemia/>
- Tuñón, I., Poy, S. y Salvia, A. (2021). *La tarjeta ALIMENTAR a un año de su implementación. Una caracterización sociodemográfica, socioalimentaria y socioeconómica de los hogares destinatarios* [Documento de investigación – Observatorio de la Deuda Social Argentina] (1.ª ed.). FONCYT. Ministerio de Desarrollo Social Argentina. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/11979>
- Vargas, M. C. (2020). Transferencia Condicionada de Ingresos en Argentina: una mirada hacia los orígenes de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUHPS). *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 23, 111-134. <https://doi.org/10.24965/gapp.i23.10717>
- Vargas, M. C. (2021). Patriarcado-Capitalismo, una alianza para la opresión de mujeres. *Tramas Sociales. Revista del Gabinete de Estudios e Investigaciones en Sociología (GEIS)*, 3(3), 8-42. <http://www.ojs.unsj.edu.ar/index.php/tramassociales/article/view/691>
- Varela, N. (2005). *Feminismo para principiantes*. Ediciones B.
- Velasco Leiva, M. (2020). *Trabajo remoto en tiempos de confinamiento, memoria colectiva y aprendizaje organizacional. CUIINAP* [Cuadernos del INAP, 1(41)]. Instituto Nacional de la Administración Pública. <https://publicaciones.inap.gob.ar/index.php/CUIINAP/article/view/219>